

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

2980 *Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 18 de octubre de 2019, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018.*

Por Resolución de 26 de octubre de 2018 (BOE núm. 275, de 14 de noviembre), se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 18 de octubre de 2019 (BOE número 267, de 6 de noviembre de 2019), se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018. En el anexo I de la resolución se publica la «Relación de aspirantes, ordenados por O.P.I. y puntuación, que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación. Acceso libre. O.E.P. 2017», entre los que se encuentra doña Inmaculada León Gómez, con NIF ****9833*, en el programa convocado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), «Estadística y epidemiología aplicadas a la salud pública», con puntuación 63,76.

El 11 de febrero de 2020, doña Inmaculada León Gómez, con NIF ****9833*, aporta escrito que solicita su renuncia voluntaria a la adjudicación de la plaza de técnicos especializados de OPIS por la que ha sido propuesta en la resolución de 18 de octubre de 2019 y, por lo tanto, al nombramiento como funcionaria de carrera en la citada escala. Indica el escrito aportado que, «habiendo superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación –Acceso libre–, presento la renuncia voluntaria a la plaza de acceso libre que me corresponde».

El 13 de febrero de 2020, el ISCIII presenta escrito de la Secretaria General del organismo, por el que propone la modificación de la Resolución de 18 de octubre de 2019 (BOE número 267, de 6 de noviembre de 2019), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, en orden de sustituir a doña Inmaculada León Gómez, con NIF ****9833*, que presenta renuncia voluntaria a la plaza adjudicada, por don Sergio Maeso Martínez, con NIF ***9131**, siguiente aspirante con mayor puntuación en el programa «Estadística y epidemiología aplicadas a la salud pública», de acuerdo con la relación de aprobados aportada por el ISCIII.

El artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que «Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano

convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

En vista de lo expuesto, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Modificar la Resolución de 18 de octubre de 2019 (BOE número 267, de 6 de noviembre), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018, en orden a sustituir por renuncia a la aspirante adjudicataria de la plaza convocada en el programa «Estadística y epidemiología aplicadas a la salud pública», doña Inmaculada León Gómez, con NIF ****9833*, con puntuación 63,76; por el siguiente aspirante con mayor puntuación en el mismo programa, don Sergio Maeso Martínez, con NIF ***9131** y puntuación 54,82, de acuerdo a la relación de aprobados aportada por el ISCIII.

Segundo.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante aprobado deberá presentar en el Registro General del Organismo al que corresponde el programa, el del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), Avenida de Monforte de Lemos, n.º 5, 28029. Madrid; en el del Ministerio de Ciencia e Innovación (Paseo de la Castellana, 162, 28071. Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el Anexo III.
- d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva del turno de discapacidad, con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/5688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de febrero de 2020.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 20

ANEXO III

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en (nombre del país) el acceso a la función pública.

En a de de 20